======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 10776 al 10777 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOY NANCY PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (77) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 224 de la Cta. Cte. No. 3485765104 perteneciente a SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (81) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 309 al 310 derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (85) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1101 de la Cta. Cte. No. 3489701804 perteneciente a MOLINA VERA KAREN MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (86) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (112) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 358 de la Cta. Cte. No. 3484771304 perteneciente a WORKSTAR S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (113) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 432 valor $101 de la Cta. Cte. No. 3021773304 perteneciente a VELA [illegible] JUDITH del [illegible] derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (114) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1445 de la Cta. Cte. No. 3413071504 perteneciente a VINAN CHILAGUACHI ACENCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (115) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 2891 de la Cta. Cte. No. 3362364604 perteneciente a CLAVIJO SEGOVIA JORGE ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (116) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1232 de la Cta. Cte. No. 3488297404 perteneciente a FLORES LEON MARCO ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (117) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 261 de la Cta. Cte. No. 3353327804 perteneciente a RISCO MOREIRA JUAN JOSE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (118) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1368 de la Cta. Cte. No. 3461031804 perteneciente a LOPEZ TORRES FRANKLIN ORLANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (119) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 659 al valor $ de la Cta. Cte. No. 3462878604 perteneciente a DURAN LLORENTE DAVID EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (123) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1818 de la Cta. Cte. No. 3393313404 perteneciente a YUPA YUPA MARIA ANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (124) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 264 de la Cta. Cte. No. 3518009104 perteneciente a CAMINO CACUANGO CARLOS ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (125) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1429 al 1430 de la Cta. Cte. No. 3435781104 perteneciente a CHELA LLUMITAXI NESTOR RENEE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (126) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 675 al 760 de la Cta. Cte. No. 3420048904 perteneciente a DUQUE DIAZ JAVIER EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (127) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1724 al 1770 de la Cta. Cte. No. 3173484304 perteneciente a PENAHERRERA SALGUERO JORGE FABIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (128) mg
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1563 valor $100 de la Cta. Cte. No. 3076138604 perteneciente a RODRIGUEZ SEMPER LEONIDAS VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000022

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A.

1.- ANTECEDENTES.- EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2000, aprobada mediante Resolución No. 555 de 29 de febrero del 2000, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de marzo de 2000.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución del capital social, fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto social de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A., otorgada el 16 de febrero del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003141 de 25 de junio de 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JUAN CARLOS BETANCOURT GUDIÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003141 de 25 de junio de 2012, aprobó la escritura pública de 16 de febrero del 2012, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la disminución de capital en US$ 100.000,00; la fijación del nuevo capital autorizado y la reforma del estatuto social de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital suscrito en US$ 100.000,00 de EDICIONES PLM DEL ECUADOR S.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Sino hubiere o posición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 99.040,00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 49.520,00) el mismo que se encuentra dividido en 49.520 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una."

Quito, 25 de junio de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/86544/tf